


RENAP
 Lic. Julia Adrián Velásquez Aguiar
 Director Administrativo
 Dirección Administrativa
 Sede del Renap, Guatemala, Guatemala


 PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS
 (GUATEMALA), S.A.



GUATEMALA	AMATITLAN	2
GUATEMALA		
GUATEMALA	PALENCIA	1
GUATEMALA	SAN JOSE PINULA	2
GUATEMALA		
GUATEMALA	SAN MIGUEL PETAPA	2
GUATEMALA		
GUATEMALA	VILLA NUEVA	3
GUATEMALA		
GUATEMALA		
GUATEMALA	VILLA CANALES	2
GUATEMALA		
GUATEMALA	ZONA 9	3
GUATEMALA		
GUATEMALA		
GUATEMALA	MIXCO	2
GUATEMALA		
SACATEPEQUEZ	ANTIGUA GUATEMALA	2
SACATEPEQUEZ		
GUATEMALA	SANTA CATARINA PINULA	1
		45
ZONA NOR-OCCIDENTE		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD
ALTA VERAPAZ	SAN PEDRO CARCHA	2
ALTA VERAPAZ		
ALTA VERAPAZ	SAN JUAN CHAMELCO	1

ALTA VERAPAZ	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	1
ALTA VERAPAZ	SAN CRISTOBAL VERAPAZ	1
ALTA VERAPAZ	CHISEC	2
ALTA VERAPAZ		
ALTA VERAPAZ	COBAN	3
ALTA VERAPAZ		
ALTA VERAPAZ		
ALTA VERAPAZ	SANTA CATALINA LA TINTA	1
BAJA VERAPAZ	SALAMA	2
BAJA VERAPAZ		
BAJA VERAPAZ	CUBULCO	1
BAJA VERAPAZ	RABINAL	1
QUICHE	IXCAN	2
QUICHE		
QUICHE	USPANTAN	1
QUICHE	JOYABAJ	1
QUICHE	CHICHICASTENANGO	2
QUICHE		
QUICHE	SANTA CRUZ DEL QUICHE	2
QUICHE		
QUICHE	NEBAJ	2
QUICHE		
		25

ZONA NOR-OCCIDENTE

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD
IZABAL	RIO DULCE, LIVINGSTON	1
IZABAL	MORALES	1
IZABAL	EL ESTOR	1
IZABAL	PUERTO BARRIOS	2
IZABAL		
PETEN	FLORES	1
PETEN	LA LIBERTAD	1
PETEN	POPTUN	1
PETEN	SAN LUIS	1
PETEN	SAN BENITO	2
PETEN		
PETEN	SAYAXCHE	2
PETEN		
		13
ZONA OCCIDENTE		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD
CHIMALTENANGO	SAN MARTIN JILOTEPEQUE	1
CHIMALTENANGO	TECPAN GUATEMALA	2
CHIMALTENANGO		

RENAP

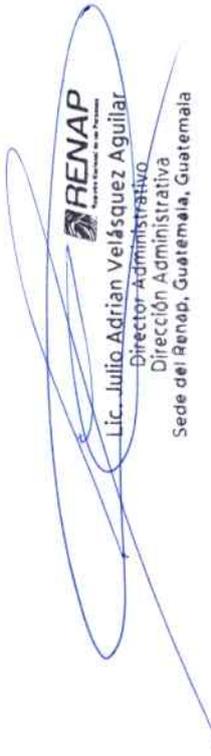
Lic. Julio Adrian Velásquez-Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS
(GUATEMALA), S. A.

pbs

CHIMALTENANGO	CHIMALTENANGO	3
CHIMALTENANGO		
CHIMALTENANGO		
CHIMALTENANGO	PATZUN	1
HUEHUETENANGO	NENTON	1
HUEHUETENANGO	HUEHUETENANGO ZONA 1	2
HUEHUETENANGO		
HUEHUETENANGO	AGUACATAN	1
HUEHUETENANGO	SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN	1
HUEHUETENANGO	CUILCO	1
HUEHUETENANGO	SAN PEDRO SOLOMA	1
HUEHUETENANGO	CHIANTLA	1
HUEHUETENANGO	LA DEMOCRACIA	2
HUEHUETENANGO		
HUEHUETENANGO	SAN MATEO IXTATAN	1
HUEHUETENANGO	SANTA CRUZ BARILLAS	1
HUEHUETENANGO	SANTA EULALIA	1
HUEHUETENANGO	JACALTENANGO	1
QUETZALTENANGO	COATEPEQUE	2
QUETZALTENANGO		
QUETZALTENANGO	QUETZALTENANGO	3
QUETZALTENANGO		
QUETZALTENANGO		
QUETZALTENANGO	SAN JUAN OSTUNCALCO	1
SAN MARCOS	SAN MARCOS	2
SAN MARCOS		

SAN MARCOS	SAN PEDRO SACATEPEQUEZ	2
SAN MARCOS		
SAN MARCOS	TACANA	1
SAN MARCOS		
SAN MARCOS	SAN MIGUEL IXTAHUACAN	1
SAN MARCOS	CONCEPCION TUTUAPA	1
SAN MARCOS	COMITANCILLO	1
SAN MARCOS	AYUTLA	1
SAN MARCOS	TEJUTLA	1
SOLOLA	SOLOLA	2
SOLOLA		
TOTONICAPAN	MOMOSTENANGO	2
TOTONICAPAN		
TOTONICAPAN	SAN FRANCISCO EL ALTO	1
TOTONICAPAN	TOTONICAPAN	2
TOTONICAPAN		
		44
ZONA ORIENTE		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD
CHIQUIMULA	PRADERA CHIQUIMULA	3
CHIQUIMULA		
CHIQUIMULA		
CHIQUIMULA	CAMOTAN	1
CHIQUIMULA	ESQUIPULAS	1



RENAP

Lic. Julio Adrian Velásquez Aguilár

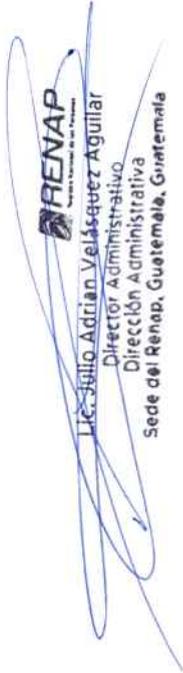
Director Administrativo

Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS
(GUATEMALA), S. A.

pbx

EL PROGRESO	GUASTATOYA	1
EL PROGRESO	SANARATE	1
JALAPA	JALAPA	2
JALAPA		
JALAPA	SAN PEDRO PINULA	1
ZACAPA	GUALAN	1
ZACAPA	ZACAPA	2
ZACAPA		
		13
ZONA SUR		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD
ESCUINTLA	NUEVA CONCEPCION	1
ESCUINTLA	PUERTO DE SAN JOSE	1
ESCUINTLA	MASAGUA	1
ESCUINTLA	SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA	1
ESCUINTLA	LA GOMERA	1
ESCUINTLA	TIQUISATE	1
ESCUINTLA	ESCUINTLA	3
ESCUINTLA		
ESCUINTLA		
ESCUINTLA	SIQUINALA	1
ESCUINTLA	PALIN	2
ESCUINTLA		
RETALHULEU	RETALHUELU	3
RETALHULEU		
RETALHULEU		


RENAP
 Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilár
 Director Administrativo
 Dirección Administrativa
 Sede del Renap, Guatemala, Guatemala


 PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS
 (GUATEMALA), S.A.



RETALHULEU	CHAMPERICO	1
SAN MARCOS	MALACATAN	2
SAN MARCOS		
SAN MARCOS	PAJAPITA	1
SUCHITEPEQUEZ	CHICACAO	1
SUCHITEPEQUEZ	SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ	1
SUCHITEPEQUEZ	MAZATENANGO	3
SUCHITEPEQUEZ		
SUCHITEPEQUEZ		
		24
ZONA SUR-ORIENTE		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD
SANTA ROSA	CHIQUIMULILLA	1
SANTA ROSA	CUILAPA	2
SANTA ROSA		
SANTA ROSA	BARBERENA	2
SANTA ROSA		
JUTIAPA	JALPATAGUA	1
JUTIAPA	EL PROGRESO	1
JUTIAPA	JUTIAPA	3
JUTIAPA		
JUTIAPA		
JUTIAPA	ASUNCION MITA	1
		11
		175

*Las Oficinas del RENAP descritas son únicamente de referencia las cuales deben ser confirmadas por la Dirección de Informática y Estadística, previo a la entrega de las mismas por parte de **LA CONTRATISTA**.* **QUINTA. PRECIO UNITARIO Y TOTAL:** **A)** El costo por cada página impresa en los equipos de mediano rendimiento es de **CERO PUNTO DIEZ CENTAVOS DE QUETZAL (Q.0.10)**; **A.i)** El precio total del servicio de impresión por las ciento veinticinco (125) impresoras de mediano rendimiento por los seis (6) meses es de hasta **SEISCIENTOS MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.600,000.00)**; **B.** El costo por cada página impresa en los equipos de alto rendimiento es de **CERO PUNTO DIEZ CENTAVOS DE QUETZAL (Q.0.10)**; **B.i)** El precio total del servicio de impresión por las cincuenta (50) impresoras de alto rendimiento por los seis (6) meses es de hasta **TRESCIENTOS MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.300,000.00)**; **C)** El precio total del presente contrato es de **NOVECIENTOS MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.900,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuestos que exija la ley. **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma parcial, según impresiones efectivamente realizadas, por mes de servicio recibido a satisfacción; dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto de los documentos siguientes: **i.** Fotocopia del presente Contrato Administrativo. **ii.** Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **iii.** Informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, en el que conste que la totalidad de impresoras se encuentran instaladas, configuradas y funcionando a satisfacción, así como de la fecha en que dio inicio el servicio de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas (únicamente en el primer mes de



RENAP
Lic. Julio Adrian Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS
(GUATEMALA), S.A.
pbs



Servicio). iv. Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de recepción a satisfacción de la totalidad de impresoras, así como de la fecha de inicio del servicio contratado, suscrita por la Comisión Receptora nombrada para el efecto. (únicamente en el primer mes de servicio). v. Informe mensual emitido por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP que indique que, el servicio fue prestado a satisfacción, así como las cantidades de impresiones efectuadas, conforme al presente Contrato Administrativo. vi. Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de recepción de la prestación mensual a satisfacción del servicio de impresión, suscrita por la COMISIÓN RECEPTORA. vii. Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con breve descripción del servicio contratado. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. viii. Cualquier otra documentación que **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticuatro guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero guion ciento veintidós guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero (2024-11140066-01-00-000-003-000-122-0101-31-0000-0000) del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; Producto: cero cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y

Estadística”; Subproducto: cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero uno (000-003-0001) “Informática y Estadística” y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. **OCTAVA. TIEMPO Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La prestación del servicio será de forma parcial, por impresiones efectivamente realizadas mensualmente, durante seis (6) meses o hasta que se agote la disponibilidad presupuestaria según el monto adjudicado en el presente Contrato Administrativo, contados a partir de la iniciación del servicio, cumpliendo con las especificaciones técnicas acorde al informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística que indique que el servicio fue prestado a satisfacción, y del informe emitido por **LA CONTRATISTA** y avalado por el supervisor designado por el **RENAP**. **NOVENA. TIEMPO DE INICIACIÓN DEL SERVICIO. LA CONTRATISTA** deberá iniciar con la prestación del servicio de forma total, un (1) día hábil posterior a la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del total de las impresoras o cuando la Dirección de Informática y Estadística del **RENAP** lo indique por escrito a **LA CONTRATISTA**. El plazo para la Instalación, Configuración y puesta en funcionamiento del total de los equipos de impresión no podrá ser mayor a CUARENTA (40) días hábiles, posteriores a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. La Comisión Receptora dejará constancia en Acta Administrativa de la iniciación del Servicio de Impresión de Documentos para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, teniendo a la vista el informe de la Dirección de Informática y Estadística del **RENAP** que indique que, la totalidad de las impresoras se encuentran instaladas, configuradas y funcionando a satisfacción, así como de la fecha en que dio inicio el servicio. **DÉCIMA. LUGAR DE**

ENTREGA DE LOS EQUIPOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los Equipos que incluye el Servicio de Impresión de Documentos para el Registro Nacional de las Personas -RENAP- deberá entregarse de forma total en los lugares en los cuales se prestará el servicio, según listado de las Oficinas del **RENAP**, adjunto en Anexo tres (3); o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito a **LA CONTRATISTA**. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. La Comisión Receptora dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción de la totalidad de las impresoras otorgadas en calidad de préstamo para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la iniciación y entrega mensual del servicio contratado, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso se realizará con base al tiempo que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene el RENAP para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del RENAP, requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo


RENAP
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar
Director-Administrativo
Dirección-Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala


PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS
(GUATEMALA), S.A.

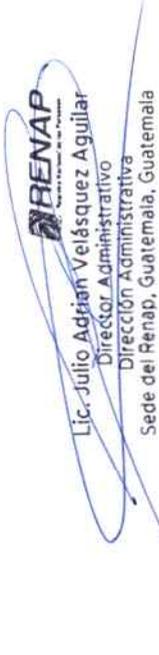
en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial.

DÉCIMA SEGUNDA. COMISIÓN RECEPTORA Y COMISIÓN RECEPTORA Y

LIQUIDADORA: Para tal efecto, se nombrará a las Comisiones, para las siguientes actuaciones: **A) RECEPCION PARCIAL:** El **RENAP** a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a los integrantes de la **COMISIÓN RECEPTORA** para que proceda hacer constar la recepción del equipo e iniciación del servicio contratado y las recepciones parciales de forma mensual de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. y **B) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP** a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a los integrantes de la **COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA** quienes llevaran a cabo Recepción Final o Definitiva y la Liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56, y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **DÉCIMA**

TERCERA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55 y 56 de su reglamento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá formalizarse mediante fianza o seguro de caución extendido a favor del **RENAP**, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad, solvencia financiera y que esté debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. Las Fianzas o Seguros de Caución se harán efectivas sin necesidad de trámite o requerimiento judicial alguno. Debe considerarse adicionalmente que las Fianzas o Seguros de Caución a presentar deben contener en el caso de tratarse de una sociedad mercantil, la denominación o razón social. Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Autenticidad de las Fianzas. Para efecto de lo regulado en el artículo 69 de la

Ley, la autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.”. **LA CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caucción deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción el servicio de impresión contratado. La Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación de este. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de Cotización o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **DÉCIMA CUARTA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las condiciones del presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto de mismo, perjudicando con ello al **RENAP** será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte



RENAP
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS
(GUATEMALA), S.A.



afectada de la negociación, con fundamento en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutarse la garantía de cumplimiento del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la iniciación del servicio. **DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del contrato es el período comprendido desde la fecha de aprobación del Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación de este. **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.** El RENAP sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el contrato, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente contrato; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El Registro Nacional de las Personas notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES:** **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del contrato o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **NURYS GABRIELA FIGUEIRA GOMEZ DE RICCARDI**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de

Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, declaro que conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá, de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la



RENAP
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilár
Director Administrativo
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



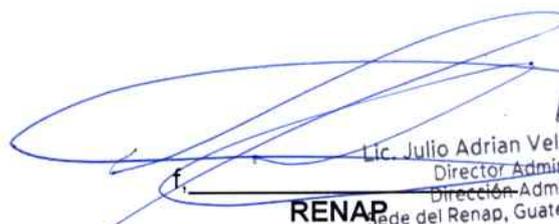
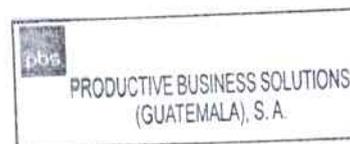
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS
(GUATEMALA), S.A.

información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, **RENAP** podrá, sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de Contrato Administrativo, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA TERCERA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: **a) El RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, **b) LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en la veintitrés (23) avenida, treinta y uno guion trece (31-13), zona cinco (5), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su **GERENTE DE VENTAS DE GOBIERNO Y CUENTAS CLAVES Y REPRESENTANTE LEGAL** manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare a **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA. ÚNICA PRÓRROGA:** El presente Contrato Administrativo podrá ser prorrogado por única vez, de conformidad con los artículos 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, y 43 de su Reglamento. En Caso de que el **RENAP** opte por la prórroga contractual **LA CONTRATISTA** y la Dirección de Informática y Estadística del **RENAP** asignará personal, para realizar una inspección física de las impresoras, en las oficinas del **RENAP** con mayor afluencia de usuarios, que se encuentran ubicadas en el departamento de Guatemala, que contendrá como mínimo: un reporte general

del estado y correcto funcionamiento del servicio de impresión, debiendo acompañar la documentación necesaria para comprobar la veracidad del reporte tales como fotografías, videos, grabaciones u otros. **VIGÉSIMA QUINTA.**

APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA SEXTA.**

ACEPTACIÓN: En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en dieciocho (18) hojas de papel bond impresas de la uno (1) a la diecisiete (17) en ambos lados, y la presente que es la número dieciocho (18) únicamente en su lado anverso, todas con membrete del **RENAP**.



RENAP
Lic. Julio Adrian Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



f. **LA CONTRATISTA**

